

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

Neiva, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Magistrada: **LUZ DARY ORTEGA ORTIZ**
Radicación: **41001-31-05-002-2017-00589-01**
Demandante: **OTTO JAVIER RIVERA RAMÍREZ**
Demandado: **E.S.E. HOSPITAL LAURA PERDOMO DE GARCÍA**
Proceso **ORDINARIO LABORAL**

La abogada NURY ESPERANZA PERDOMO QUESADA, a través de escrito remitido vía correo electrónico, según lo informó la Secretaría de la Sala, solicitó el reconocimiento de personería para actuar en el asunto de la referencia, aportando poder conferido por el demandante OTTO JAVIER RIVERA RAMÍREZ.

Ateniendo que por auto del pasado 9 de agosto se decretó la interrupción del proceso por muerte del mandatario judicial del actor, y en vista del nuevo apoderamiento, se dispondrá la continuación del trámite, reconociéndose personería a la abogada Perdomo Quesada.

Por lo expuesto, se **DISPONE:**

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada NURY ESPERANZA PERDOMO QUESADA, con cédula de ciudadanía No. 36.165.535 y portadora de la tarjeta profesional No. 229.791 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial del demandante, en los términos y con las facultades conferidas en el memorial poder otorgado.

SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ
Magistrada

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Firmado Por:

Luz Dary Ortega Ortiz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4d3ede8f660de513870eed9851e5cd72c6822194da67614e5f9756645d7e09

1

Documento generado en 27/08/2021 11:27:28 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>